



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 17 /26

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 42802/2025, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 14/2025-PTO. 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT- PROGRAMA INCUBAR FUTURO SUBSIDIO – \$ 3.000.000,00 – FUNDACIÓN EDUCACIÓN UNIVERSAL PATAGONIA ARGENTINA AP.EC.";

CONSIDERANDO: Que los responsables de la FUNDACIÓN EDUCACIÓN UNIVERSAL PATAGONIA ARGENTINA de la localidad de Trevelin han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/2025 – punto 1), por \$3.000.000,00.- (Pesos tres millones).

Que con fecha 30 de diciembre de 2025, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoria.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/2025 – punto 1), por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-) a favor de la FUNDACIÓN EDUCACIÓN UNIVERSAL PATAGONIA ARGENTINA de la localidad de Trevelin, CUIT 33-71554277-9, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO